

Nota informativa

A continuación se exponen algunas aclaraciones sobre los Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación regulados en el Decreto 132/2006, de 29 de septiembre, del Consell. Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat de la Comunidad Valenciana.

Los Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación, en adelante DR, se enmarcan dentro de la línea de trabajo que la Generalitat viene desarrollando para impulsar y mejorar la calidad de los edificios. Una de las vías en las que interviene la Generalitat en el proceso edificatorio es la del fomento de la calidad.

Ya en el año 1995 la Generalitat estableció un Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación que se viene desarrollando hasta la fecha en diferentes etapas. En todos estos años se han ido obteniendo documentos y procedimientos válidos para el fomento de la calidad, que han sido la base de referencia para los DR inicialmente aprobados.

Algunos DR aprobados inicialmente, tienen versiones anteriores como puede ser el Catálogo de elementos constructivos, cuyo primer documento en el año 1997 sirvió para la aplicación del distintivo Perfil de Calidad en edificios de viviendas. En la actualidad en este documento se siguen aportando soluciones constructivas adecuadas para el cumplimiento de instrucciones normativas. Se incluyen en el mismo soluciones en las que de algún modo se ha verificado su validez como para que puedan ser seleccionadas de forma directa, e inmediatamente quede justificado el cumplimiento de las exigencias. De una forma sencilla se asegura el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación o en la Guía de proyecto del perfil de calidad.

Es deseable que en un futuro aparezcan numerosos DR, de este modo se facilita el trabajo de los proyectistas a la hora de tomar decisiones cuando proyectan. Estos documentos han sido realizados por profesionales con el apoyo de expertos en las diferentes materias de que tratan, sin servir a intereses particulares. Se pueden conocer los fundamentos de estos DR en el Registro Especial que para ello se ha creado, donde se recogen todos los agentes que han intervenido durante estos años hasta obtener un documento de referencia para el sector.

La existencia que dichos documentos no implica que tengan que utilizarse obligatoriamente por los proyectistas. Siempre queda la posibilidad de optar por otros instrumentos que no sean estos DR. Son pues unos documentos técnicos de carácter voluntario, discrecional, complementarios a los Reglamentos de carácter obligatorio cuyo desarrollo puede ser insuficiente. No tendrán en general carácter preceptivo.

Por último, recordar lo siguiente sobre la disposición en cuestión:

El Decreto ha sido aprobado al amparo de lo establecido en el Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana, por tener comprendidas competencias en materia de calidad en la edificación.

En la tramitación de dicho decreto se ha dado audiencia pública a las asociaciones, Colegios Profesionales, Administraciones Públicas y otros sectores afectados.

Los DR que han sido aprobados están adaptados a la normativa vigente en el momento de su aprobación. En la medida en que vayan apareciendo nuevas normativas en dichos documentos se procederá a la actualización de los datos e información en ellos contenidos.

La Generalitat podrá impulsar el proceso de incorporación de los DR por ella aprobados en el marco normativo de desarrollo del Código Técnico de la Edificación.

Una gran parte de los DR han sido desarrollados en convenios de colaboración entre el Instituto Valenciano de la Edificación (institución sin ánimo de lucro del sector de la edificación) y la Conselleria, si bien otros como el Formato de intercambio de datos de la edificación o la las bases de datos han sido elaborados por otras instituciones.

Más información sobre los Documentos Reconocidos en el propio DECRETO 132/2006, de 29 de septiembre, del Consell. DOGV - Núm. 5.35, o bien en la página Web de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.